



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5 - 1682

02 JUN 2006

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.
2. Que: **JAITUNG FERNANDEZ BUSTAMANTE**, con cédula de ciudadanía N° 32.182.038 expedida en Medellín, solicitó a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la autorización para ejercer la profesión e inscripción del título de **PSICOLOGA**, que le fue otorgado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO, según acta de grado N° 079 otorgada el 16/07/2005
3. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO, con el N° 0124 libro 002 folio 01 del 16/07/2005

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a **JAITUNG FERNANDEZ BUSTAMANTE**, con cédula de ciudadanía N° 32.182.038 expedida en Medellín, para ejercer la profesión de **PSICOLOGA**, en el territorio colombiano.

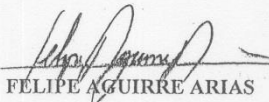
ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: notificar personalmente el contenido de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Decreto N° 01 de 1984

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 02 JUN 2006

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA


FELIPE AGUIRRE ARIAS

Gloria V.
31/05/2006

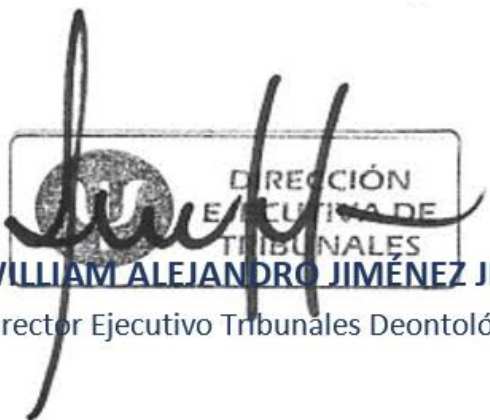
ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **JAITUNG FERNANDEZ BUSTAMANTE**, con documento de identificación N° **32182038**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 23 de mayo de 2023.


DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.

